PRESUPUESTO OFICIAL

TIPO DE CONVENIO: INTERADMINISTRAVO

OBJETO: CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES – PSA..

PLAZO. DOCE (12) MESES

DEPENDENCIA: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE LOS APORTES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($1.282.476.000 M/CTE)**

Tabla 1. Presupuesto Cormacarena

CORMACARENA BIENES Y SERVICIO	Recurso Humano – Gastos operativos– (Profesional de apoyo técnico, Profesional Financiero para manejo de plataforma e informes de pagos)	$ 44.400.000
CORMACARENA PLATAFORMA MASBOSQUES	Servicio de Plataforma para pagos.	$ 24,276.000
TOTAL:		$68.676.000

CORMACARENA: Aportara en Bienes y Servicios la suma **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($68.676.000) M/CTE**.

Tabla 2. Contrapartida del Municipio

APORTES	DESCRIPCION	VALOR ($)
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ BIENES Y SERVICIOS Convenio para la formulación e implementación y puesta en marcha de pagos por servicios ambientales (PSA) cdp-01864	Recurso destinado para pago de incentivo de pagos por servicios ambientales	$ 1.213.800.000

a) El municipio de Puerto López aportará en un (1) primer y único desembolso en efectivo girados a la cuenta que disponga la Corporación la suma de **MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.213.800.000)** el cual se destinará exclusivamente para pagos por servicios ambientales (PSA). El cual está vinculado al código presupuestal 2.3.32.3202.0900.02-BPIN 2020505730086 inversión libre destinación 1% y 2.3.32.3202.0900.03-BPIN 2020505730086 inversión libre destinación 1 % superávit del PROGRAMA 03-1-3202-Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos y SUBPROGRAMA 03-1-3002-0900-Intersubsectorial Ambiente, PROYECTO 2020505730086-3202-BPIN 2020505730086 Implementación de procesos de conservación y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Puerto López. El objeto del gasto 2.3.32.3202.0900.02-BPIN 2020505730086 Implementación de procesos de conservación y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Puerto López PRODUCTO MGA 3202001 Valor Fuente **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($272.301.129)**. El objeto del gasto

2.3.32.3202.0900.03-BPIN 2020505730086 Implementación de procesos de conservación y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Puerto López PRODUCTO MGA 3202001 Valor Fuente **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS($941.498.871).**

Tabla 3. Total del convenio

APORTES	DESCRIPCION	VALOR ($)
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ BIENES Y SERVICIOS Convenio para la formulación e implementación y puesta en marcha de pagos por servicios ambientales (PSA) CDP-01864	Recurso destinado para pago de incentivo de pagos por servicios ambientales	$ 1.213.800.000
CORMACARENA BIENES Y SERVICIO	Recurso Humano – Gastos operativos– (Profesional de apoyo técnico, Profesional Financiero para manejo de plataforma e informes de pagos)	$ 68.676.000
TOTAL:		$1.282.476.000

pago por servicios ambientales a las familias beneficiadas del departamento del Meta a la Corporación MASBOSQUES, previa apertura de una cuenta de ahorros. Los recursos destinados para pagos a las familias beneficiadas irán a la cuenta constituida para tal fin.

IVAN DARIO ESCOBAR MARTINEZ
Coordinador del Grupo Cambio Climático
Profesional Especializado Grado 2028 – 16

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboro: JESUS DAVID GUZMAN	Contratista Grupo Cambio Climático	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ - META

NIT: 892099325 - 0

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	01864	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	01789
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.27.2024	**FECHA DE VENCIMIENTO**	DIC.31.2024
CONCEPTO	CONVENIO PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 1.213.800.000,00	**SON.** MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	03-SECCION 03 ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	03-1-N/A
SECTOR	03-1-32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	03-1-3202-CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (3202)
SUBPROGRAMA	03-1-3202-0900-INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE
NUMERO DE PROYECTO	2020505730086 - 3202 - BPIN 2020505730086 IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	03: 2.3.32.3202.0900.02 - BPIN 2020505730086 IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.
FUENTE O RECURSO	41 - Inversion Libre destinacion 1%
PRODUCTO MGA	3202001 - DOCUMENTOS CUYO OBJETIVO ES BRINDAR DIRECTRICES PARA LA CONSERVACIÓN DE UNA O VARIAS ESPECIES (TERRESTRES, DULCEACUÍCOLAS O MARINAS) Y DE ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL PAÍS.
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	$ 272.301.129,00

OBJETO DEL GASTO	03: 2.3.32.3202.0900.03 - BPIN 2020505730086 IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.
FUENTE O RECURSO	66 - Inversion Libre destinacion 1% Superavit
PRODUCTO MGA	3202001 - DOCUMENTOS CUYO OBJETIVO ES BRINDAR DIRECTRICES PARA LA CONSERVACIÓN DE UNA O VARIAS ESPECIES (TERRESTRES, DULCEACUÍCOLAS O MARINAS) Y DE ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL PAÍS.
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	$ 941.498.871,00

MEDINA GRANADOS CECILIA
SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORÓ: IP: FECHA IMPRESIÓN: IMPRIMIÓ: JRODRIGUEZC

ESTUDIO PREVIO

FECHA: 20 NOV 2024

Atendiendo los señalamientos establecidos se permite presentar a usted el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento, que justifica la modalidad de selección y la celebración del convenio.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En este contexto, la Constitución Política de Colombia 1991, en su artículo 209 establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las de Desarrollo Sostenible en el área de su jurisdicción, entre otras funciones, definir y regular los instrumentos administrativos y demás mecanismos necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Los artículos 79 y 80 constitucionales consagran en favor de todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano. Estableciendo que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo siendo esto un deber del Estado el de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

La Ley 99 de 1993, define que: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE".*

Igualmente, se establece en la Ley 99 de 1993, en el artículo 31 establece entre otras las siguientes funciones a las Corporaciones: Numeral 1. "Ejecutar las políticas, planes y

programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción"; Numeral 6. "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de las funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas"; Numeral 20. "Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, 3) Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobadas a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente ley; 5) Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

También, se establece en la Ley 99 de 1993, que las Corporaciones deben ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental; ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción; promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; coordinar procesos de planificación para el desarrollo medio ambiental con los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, y asesorar a los departamentos y municipios; entre otras funciones, por lo que es preciso hacer visible la gestión de la entidad, dando cuenta de la toma de decisiones y los resultados de sus áreas de trabajo, de manera que se genere confianza de la comunidad hacia la Corporación.

Es así que la Ley 99 de 1993 en su artículo 111 modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023 entregó a las entidades territoriales la responsabilidad de declarar de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de fuentes abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales y les impuso la obligación de invertir forzosamente al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición, el mantenimiento o para financiar esquemas de Pago por Servicios Ambientales.

Que la ley 489 de 1998 en el en el artículo 6 principio de coordinación establece lo siguiente:

> "ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
>
> En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Por su parte el mismo compilado normativo establece en su regla formal la posibilidad de asociarse entre entidades públicas, el texto legal establece el siguiente tenor literal:

> "ARTICULO 95. ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
>
> Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la interadministrativa exclusiva de entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal".

De igual manera el gobierno nacional formuló el CONPES 3886 de 2017, mediante cual se dictan los Lineamientos de Política y Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales para la Construcción de Paz, desarrollan los lineamientos de política para la implementación de los pagos por servicios ambientales (PSA), orientados a las instituciones públicas, al sector privado y a la sociedad civil, para realizar inversiones que garanticen el mantenimiento y la generación de los servicios ambientales de los ecosistemas estratégicos del país.

El Decreto Ley 870 de 2017, para la implementación de Acuerdos de paz, establece que lo ambiental se constituye en un elemento central del desarrollo rural integral y por tanto señala las directrices sobre los esquemas de PSA y de otro tipo de incentivos a la conservación de áreas y ecosistemas estratégicos. El decreto reconoce las acciones de restauración y preservación en áreas y ecosistemas estratégicos que suministren servicios ecosistémicos hidrológicos, como calidad y regulación hídricas, por medio del otorgamiento de un incentivo, monetario o en especie, a los propietarios, los poseedores pacíficos e ininterrumpidos, ocupantes de buena fe exenta de culpa, que acrediten ser campesinos, no propietarios de tierra, que tengan tradición en labores rurales, que se hallen en pobreza o marginalidad, o que deriven de la actividad agropecuaria la mayor parte de sus ingresos, también todo lo anterior con prioridad en la mujer campesina cabeza de familia; ocupantes de buena fe de áreas de protección y manejo ambiental antes de la expedición del Decreto-Ley (25 de mayo de 2017); integrantes de grupos étnicos en áreas de titulación colectiva o privada, incluidas las que están en trámite de ampliación, saneamiento o construcción de resguardo, consejo comunitario u otras formas de propiedad colectiva.

El Decreto 1007 de 2018, por el cual se modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente, proferido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó el Decreto Ley 870 de 2017 el cual determina los lineamientos técnicos que debe tener un proyecto de PSA en las fases de diseño de implementación. El Decreto 1007 de 2018 establece que los proyectos de PSA se deben localizar en áreas Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

(REAA), o del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), así como los criterios de priorización predial. Junto con lo anterior el decreto señala el costo de oportunidad como el valor de referencia para determinar el valor del incentivo.

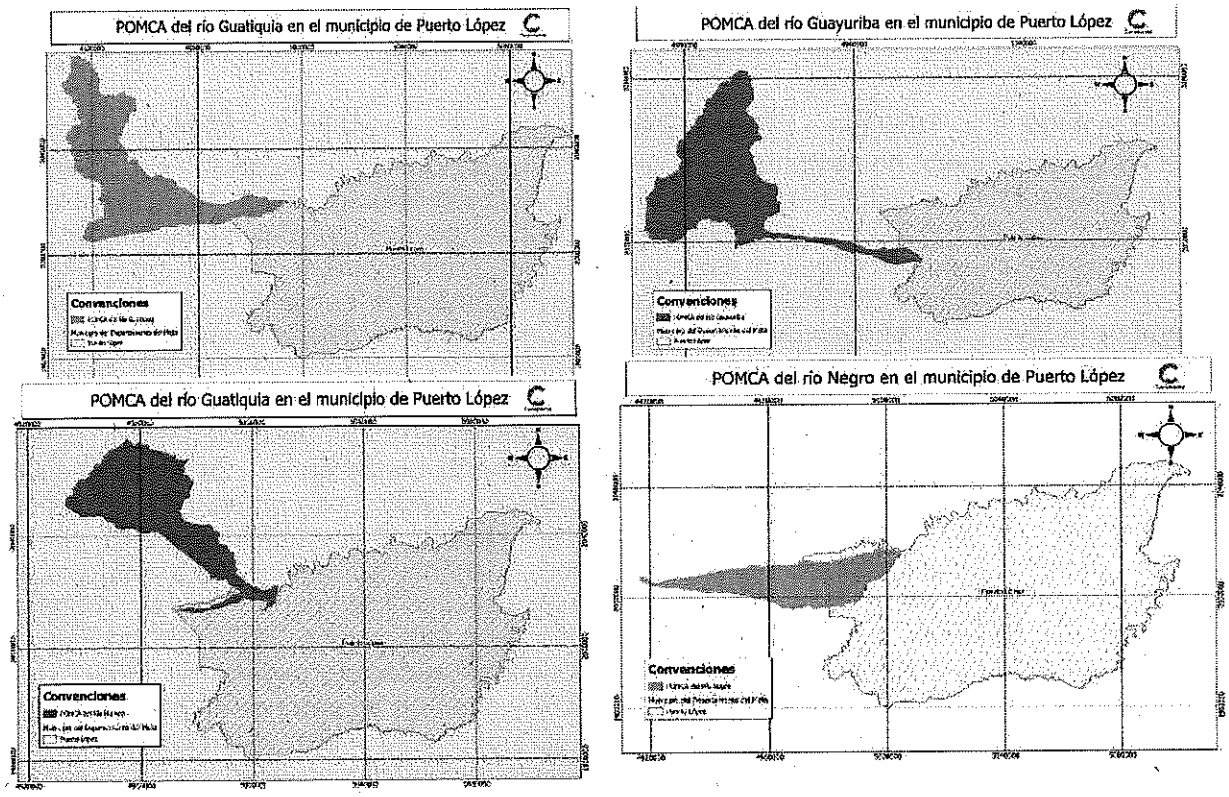
En Colombia los impactos y transformaciones ambientales debido al cambio climático son cada vez más evidentes, por eso es necesario generar estrategias globales, nacionales y locales para reducir la vulnerabilidad y riesgo y proponer procesos de adaptación, cumpliendo con el modelo de desarrollo sostenible establecido en el CONPES 3918/2018 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con el control a la deforestación y gestión de bosques. La consolidación de un sistema de monitoreo de bosques para el país ha sido el primer paso para controlar la deforestación y administrar los bosques de manera sostenible. Lo anterior, se asocia a actividades antrópicas entre las cuales se encuentran: las talas, quemas y eliminación de las coberturas naturales vegetales, constituyen factor importante de deterioro de las cuencas hidrográficas y en general de los ecosistemas estratégicos, considerados áreas de importancia ambiental, proceso que se adelanta para expandir la frontera agropecuaria principalmente, lo que ha influido significativamente en el deterioro de la calidad y cantidad del recurso hídrico, como elemento articulador para la permanencia de los demás recursos naturales renovables y ha generado alteración en el funcionamiento, dinámica y la prestación de servicios ecosistémicos.

Lo anterior, se asocia a actividades antrópicas entre las cuales se encuentran: las talas, quemas y eliminación de las coberturas naturales vegetales, constituyen factor importante de deterioro de las cuencas hidrográficas y en general de los ecosistemas estratégicos, considerados áreas de importancia ambiental, proceso que se adelanta para expandir la frontera agropecuaria principalmente, lo que ha influido significativamente en el deterioro de la calidad y cantidad del recurso hídrico, como elemento articulador para la permanencia de los demás recursos naturales renovables y ha generado alteración en el funcionamiento, dinámica y la prestación de servicios ecosistémicos

La implementación de algunas alternativas, tales como procesos de restauración ecológica, declaración de áreas protegidas y en especial la educación ambiental, ha permitido mitigar en alguna medida el impacto negativo que genera el hombre, bien en el desarrollo de alguna actividad productiva o por su existencia en la faz de la tierra y su interacción con el ambiente; no obstante las acciones tomadas aun no son suficientes, por ello, es necesario la incorporación y fortalecimiento de acciones que involucren a los actores estratégicos del Territorio con el fin de crear procesos de gestión ambiental focal y estrategias que permitan compensar en alguna medida el impacto que se causa al ambiente.

El esquema de pago por servicios ambientales PSA, es una alternativa eficiente en la conservación, preservación y restauración con justicia social de los ecosistemas ambientales estratégicos del país y le permite a las familias campesinas y/o comunidades rurales que habitan estas zonas estratégicas para la conservación y protección, recibir un pago mensual definido como el costo de oportunidad que representan las acciones de conservación, restauración y mitigación, que proviene de las compensaciones ambientales de personas naturales y/o jurídicas, estableciendo una base económica regional y local, que ofrece a las familias y comunidades vinculadas fuentes estables y lícitas de empleo, mejorando su seguridad alimentaria a partir del uso responsable de los recursos naturales y de nuestra biodiversidad.

1.2 RIOS NEGRO, HUMEA, GUATIQUIA Y GUAYURIBA.



El municipio de Puerto López, está ubicado en el Departamento del Meta con un área aproximada de 616000 Ha, los límites municipales son los siguientes: Por el norte con el Municipio de Cumaral, Cabuyaro y el departamento de Casanare, al Oriente con el municipio de Puerto Gaitán, al sur con el municipio de San Martín, y al occidente con los municipios de San Carlos De Guaroa y Villavicencio. Las coordenadas geográficas de su ubicación son: 3° 32' latitud norte y 73° 46' longitud. La región tiene una temperatura promedia de 27 C y una altura sobre el nivel de la mar comprendida entre los 178 y 300 m.s.n.m. La precipitación anual es de 2800 mm y se presenta generalmente durante los meses de abril a noviembre, siendo el mes de junio el de mayor precipitación. La velocidad media de los vientos es de 2.7 Km./h de diciembre a marzo. La humedad relativa promedio oscila entre el 65% en verano y el 90% en invierno.

La cuenca de los Ríos Negro, Humea, Guatiquia y Guayuriba un área estratégica para la conservación del recurso hídrico y la biodiversidad asociada, que provee importantes servicios ecosistémicos a los municipios aledaños; de allí la importancia de reconocer la flora aun presente, así como sus usos comunes y potenciales. Dentro de su extensión hídrica se compone de varios tipos de paisajes; Montaña, Piedemonte, Lomerío, planicie de inundación y altiplanicie. Cuenta con ecosistemas de alta montaña y piedemonte llanero, es de especial importancia para la preservación.

Por causa de su potencial productivo para el interés humano, los suelos, las formaciones vegetales naturales del piedemonte y, por ende, el recurso hídrico, han sufrido desde hace varias décadas un impacto ambiental considerable, causado en primera instancia por el avance de frentes de colonización y de ocupación de la tierra y, posteriormente, por la ampliación de terrenos adaptados para la agricultura y la ganadería extensivas (Van Ausdal, 2009).

Los POMCA´S de Guayuriba y Guatiquia tienen un área total de 72.852,58 Ha y 156.470,39 Ha respectivamente, no obstante, para este caso se tomó en consideración solo el total que se encuentra dentro del municipio de Puerto López dando como resultado 18.927,02 Ha para Guayuriba y 53.693,63 Ha para Guatiquia encontrando que su mayor concentración de envergadura se sitúa en dirección a la zona montañosa del municipio. Por otro lado, se puede evidenciar mediante la clasificación de la zonificación ambiental que la mayoría de áreas para ambos POMCA'S se encuentran denominadas como: áreas de conservación, preservación y restauración ambiental.

Asociación Río Negro (RNa): El relieve es plano con pendientes de 0-3%; están sujetos a inundaciones y encharcamientos causados por desbordamiento de los ríos y aguas lluvias. Estos suelos son los más fértiles y explotados del municipio, tanto en agricultura como en ganadería. En ellos se cultiva arroz, maíz, sorgo, cacao, plátano, algodón, pasto puntero, para, pasto negro y frutales como patilla, mango, guanábana y cítricos. La asociación está compuesta por los conjuntos Río Negro (Acuic Pluventic Eutropept) 40%, la Ponderosa (Tropic Fluvanquent) 30%, Rancho Alegre(Tropic Aeric Fluvanquet) 25% y 5% de Fluventic Tropaquent como inclusión. Ocupan en el territorio Metense aproximadamente 11.842 Ha.
La convergencia de todos estos factores históricos y geográficos produce un patrón complejo de causas que redundan en un uso desordenado del suelo y un desconocimiento de las potencialidades que ofrecen los ecosistemas del piedemonte llanero para ser aprovechados dentro de un criterio de sostenibilidad. Se hace preciso entonces realizar estudios científicos que permitan identificar estos.

El POMCA del río Humea, está suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO y Andean Geological Services Ltda. (En adelante A.G.S. Ltda.). Por otra parte, la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, ASOCARS, como ente que tiene representación de las corporaciones ambientales del País, define estrategias de seguimiento a los procesos desarrollados en el ámbito del convenio marco.

Los propósitos y objetivos del POMCA del río Humea así como las actividades y productos generales por cada fase, el entorno institucional y de organizaciones y otros aspectos de funcionamiento como son medios logísticos, infraestructura de funcionamiento, recursos de software, personal - equipo técnico del POMCA, transporte y comunicaciones; posteriormente se desarrolla la Identificación, caracterización y priorización de actores, que tiene en cuenta los aportes de los actores durante los espacios de participación realizados en las cabeceras municipales, enseguida continúa la Estrategia de Participación detallando el marco normativo, objetivos de la estrategia, marco conceptual y metodológico, igualmente se define al final de la estrategia unos esbozos generales referentes a medios y divulgación; en seguida se aborda la Recopilación y Análisis de la Información Existente; el siguiente ítem describe el Análisis Situacional inicial en los aspectos físico bióticos y análisis de la gestión del riesgo; posteriormente el Plan Operativo Detallado con los requerimientos técnicos, financieros y

logísticos necesarios para el desarrollo de las fases posteriores y finalmente la descripción de las actividades complementarias que tienen como marco central los espacios de participación realizados de acuerdo a la planeación establecida y concertada con la supervisión.

Debido a la importancia estratégica de la zona se recomienda la revisión de los modelos de uso y producción como estrategia para recuperar y preservar la biodiversidad, así como sus servicios ecosistémicos. El desarrollo de alternativas sostenibles para el manejo, uso y aprovechamiento de la flora local son necesarias para el desarrollo de nuevas alternativas económicas para los pobladores, se debe considerar que las especies de flora tienen mayores beneficios económicos, sociales y ecológicos presentes en su hábitat así se realiza aprovechamiento de estas.

Los índices de cambio de la cubierta forestal en Puerto López, Meta, Colombia. Las estadísticas sobre el cambio de la cubierta forestal –que incluyen la clasificación de las regiones con mayor pérdida y ganancia de bosques– pueden personalizarse, compartirse fácilmente y descargarse para su uso sin conexión.

Desde 2002 hasta 2023, Puerto López perdió 127 ha de bosque primario húmedo, lo que representa 5.0% de su pérdida total de cobertura arbórea en el mismo periodo de tiempo. El área total de bosque primario húmedo en Puerto López disminuyó en 1.3% en este periodo de tiempo, De 2001 a 2023, Puerto López perdió 2.60 kha de cobertura arbórea, lo que equivale a una disminución del 2.9% de la cobertura arbórea desde 2000, y al 1.27 Mt de las emisiones de CO_2- Desde el 2013 hasta el 2023, el 84% de la pérdida de la cubierta arbórea en Puerto López se produjo dentro del bosque natural. La pérdida total dentro del bosque natural equivalió a 500 kt de emisiones de CO_2e. Se registraron 209 alertas de deforestación en Puerto López entre el 25 de septiembre de 2024 y el 2 de octubre de 2024, cubriendo un total de 3 ha de las cuales no fueron alertas de alta confianza detectadas por un solo sistema y no fueron alertas detectadas por múltiples sistemas.

Es por ello, que nace la necesidad de desarrollar lineamientos de política para la implementación de los PSA que permita, a la institucionalidad pública, al sector privado y lá sociedad civil, la realización de inversiones que garanticen el mantenimiento, la conservación y preservación de los servicios ambientales provistos por ecosistemas estratégicos. Para lograr lo anterior y en respuesta a las limitantes identificadas para implementar proyectos de PSA, se plantea desarrollar cuatro lineamientos específicos que involucran acciones para configurar un marco técnico, institucional, financiero y normativo:

Línea estratégica 5: Fortalecimiento y gestión de procesos sostenibles a los sectores productivos. Con el fin de lograr el desarrollo sostenible en la jurisdicción de Cormacarena, se hace necesario fortalecer la capacidad tanto de los sectores productivos y extractivos como de las entidades territoriales del departamento, en la incorporación de prácticas responsables y tecnologías que optimicen el uso de los recursos naturales, el manejo de subproductos (residuos) y la puesta en marcha de los principios de economía circular, de manera que se reduzcan o prevengan impactos ambientales negativos asociados a las mismas, lo que conlleva a su vez a la preservación y conservación del patrimonio natural de la región. Línea estratégica 6: Administración, conservación, protección, lucha contra la deforestación y uso racional de los recursos naturales, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Los

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ecosistemas generalmente tienen la capacidad de recuperarse de forma natural de las perturbaciones que producen alteraciones pequeñas en su estructura y función. Sin embargo, los disturbios generados por las actividades humanas superan su capacidad natural de recuperación generando en ellos grandes impactos.
Línea estratégica 7: Gestión eficiente del recurso hídrico para su conservación y uso racional. El recurso hídrico comprende los diferentes cuerpos de agua, los cuales son susceptibles a la sobreexplotación y contaminación causada por las diversas actividades que realizan las personas. La gestión sostenible del recurso hídrico implica adelantar procesos de planificación y conocimiento del estado de la disponibilidad del agua en cuanto a cantidad y calidad, de forma que se dé una equidad en el uso del recurso. Así mismo, implementar medidas de control y seguimiento que oriente el manejo eficiente del agua. Además, promueve el aprovechamiento coordinado de los recursos naturales, para lo cual se realizarán todas las acciones necesarias para la conservación y uso adecuado del recurso hídrico, realizando monitoreo a las principales fuentes hídricas, la implementación adecuada de herramientas de manejo como la determinación de objetivos de calidad, tasa por uso de agua, la tasa retributiva y todos los instrumentos de planificación desde los POMCAS y los PUAEA, entre otros.

La estrategia de Pagos por Servicios Ambientales PSA, es una alternativa eficiente en la conservación, preservación y restauración con justicia social de los ecosistemas ambientales estratégicos del país y le permite a las familias campesinas y/o comunidades rurales asociadas y organizadas que habitan estas zonas estratégicas para la conservación y protección, recibir un pago mensual definido por el costo de oportunidad que representa las acciones de conservación y preservación de los predios que cuentas con nacederos de fuentes hídricas o por sus linderos cruzan este recurso.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. A través del componente transformación productiva, internacionalización y acción climática, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, a través de los 5 pilares y 10 catalizadores, donde busca lograr un proceso que lleve a la revitalización de la naturaleza con inclusión social, que incluye tanto las intervenciones de conservación, manejo sostenible y restauración, como el freno a la deforestación y la transformación de otros ecosistemas. Por otra parte, busca transitar hacia una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza, que se enfoca en alcanzar la descarbonización y consolidar territorios resilientes al clima.

En este contexto, cada una de las actividades a implementar para la contratación de esta necesidad contribuirá de manera directa en el cumplimiento del Plan de Acción de Cormacarena 2024 – 2027, "Meta, territorio natural", mediante el cual se estructuró el PROGRAMA 3202. Conservación de la Biodiversidad y Sus Servicios Ecosistémicos, PROYECTO 6: Desarrollo de Acciones para contrarrestar la deforestación en el departamento del Meta, Actividad: Formular e implementar esquemas de pagos por servicios ambientales con enfoque diferencial con énfasis en la población étnica y campesina.

Así la corporación, lleva el incentivo a la conservación a esta zona del departamento, constituye una oportunidad para reducir o detener la presión sobre los relictos de bosque que aún le quedan en los Municipios y se encuentran bajo figuras de ordenamiento ambiental de gran importancia para el departamento y el país.

Con fundamentos en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027 "PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO", plantea dentro del EJE ESTRATEGICO 3 – PUERTO LÓPEZ MUNICIPIO BIODIVERSO Y SOSTENIBLE, PROGRAMA No 3202 – El programa Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la meta de producto fomentar la conservación y protección de los ecosistemas estratégicos a través de la adquisición de predios o la implementación de esquemas de pagos por servicios ambientales.

Esta última situación descrita es la que nos ocupa, debido a que es intención tanto del MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, como de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, "CORMACARENA", El trabajo interinstitucional, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo.

CORMACARENA en cumplimiento del decreto 870 de 2017 en lo relacionado en el artículo 13. "Funciones de las autoridades ambientales. En trabajo coordinado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las autoridades ambientales darán los aportes técnicos requeridos para la formulación, estructuración, selección, implementación, evaluación, acompañamiento, seguimiento y control de los proyectos de pago por servicios ambientales en sus jurisdicciones, y participarán en la financiación y cofinanciación de los mismos. Igualmente, llevarán el registro de los proyectos de pago por servicios ambientales que se diseñen e implementen en sus jurisdicciones y suministrarán la información pertinente en los sistemas y registros de información de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible." ha decidido vincularse al gobierno local del municipio de Puerto López, en su Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO". Para la formulación, implementación y puesta en marcha de un esquema de pago por servicios ambientales.

La estrategia de Pagos por Servicios Ambientales PSA, es una alternativa eficiente en la conservación, preservación y restauración con justicia social de los ecosistemas ambientales estratégicos del país y le permite a las familias campesinas y/o comunidades rurales asociadas y organizadas que habitan estas zonas estratégicas para la conservación y protección, recibir un pago mensual definido por el costo de oportunidad que representa las acciones de conservación y preservación de los predios que cuentas con nacederos de fuentes hídricas o por sus linderos cruzan este recurso.

Por esta razón, por tratarse de un tema tan importante, se hace necesario implementar estrategias de protección y recuperación del medio ambiente, específicamente las cuencas y microcuencas del municipio, acorde a la particularidad ambiental de nuestra jurisdicción, se quiere implementar acciones que permitan conservar, recuperar, restaurar y proteger las fuentes hídricas, así como las áreas o ecosistemas de importancia estratégica del municipio, por lo que se hace necesario aunar esfuerzos interinstitucionales, con el fin de anterior, se presenta el proyecto a desarrollar;

Sin embargo, para dar cumplimiento a ello, la alcaldía municipal de Puerto López realiza un convenio interadministrativo con la corporación Cormacarena para implementar los pagos por Servicio Ambientales, el municipio de Puerto López no cuenta con una plataforma que permita realizar el pago a las familias o población asociada u organizada vinculadas en el esquema de Pago Por Servicios Ambientales en el municipio de Puerto López y en consecuencia es una necesidad contar con el acompañamiento, asesoría y ejecución de la autoridad ambiental para llevar a cabo este ejercicio en pro de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales del municipio, toda vez que CORMACARENA desde su competencia contribuye al seguimiento y control de los cumplimientos de la normatividad ambiental en relación con la conservación y protección de los recursos naturales en este caso el recurso hídrico y por supuesto los bosques, además da cuenta del manejo e implementación de los recursos señalados en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

"IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.", Registrado en el Banco de Proyectos del municipio bajo el número 2020505730086 y de acuerdo a lo siguiente:

Línea Estratégica	PUERTO LÓPEZ MUNICIPIO BIODIVERSO Y SOSTENIBLE
Sector	Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Programa:	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
Meta Producto	FOMENTAR LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS O LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES

Nombre del Rubro:	BPIN 2020505730086 Implementación de procesos de conservación y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Puerto López.		
Código CUIPO (FUENTE):	71	**Descripción CUIPO:**	1.2.3.4.02 - ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL
			1.3.3.2.00- RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO
Código MGA:	320.209.003.202.043		
Descripción MGA:	BPIN 2020505730086 Implementación de procesos de conservación y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Puerto López.		
Código CCPET:	2.3.2.02.02.009		
Descripción CCPET:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
Código DANE:	94900	**Descripción DANE:**	Otros servicios de protección del medio ambiente n c p

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO: CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES – PSA.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101602	77000000	77100000	77101600

2.2 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONVENIO A CELEBRAR: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

2.3 DEPENDENCIA: Municipio: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural. Cormacarena: Planeación y Ordenamiento Ambiental

2.4 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo del presente convenio será de Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del convenio, plazo que podrá ser ampliado de común acuerdo entre las partes, si en desarrollo del cumplimiento de los compromisos suscritos se hace necesario.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Puerto López - Departamento del Meta

2.6 VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE LOS APORTES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($1.282.476.000 M/CTE),** representados así:

APORTES	DESCRIPCION	VALOR ($)
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ **BIENES Y SERVICIOS** Convenio para la formulación e implementación y puesta en marcha de pagos por servicios ambientales (PSA) CDP-01864	Recurso destinado para pago de incentivo de pagos por servicios ambientales	$ 1.213.800.000
CORMACARENA **BIENES Y SERVICIO**	Recurso Humano – Gastos operativos– (Profesional de apoyo técnico, Profesional Financiero para manejo de plataforma e informes de pagos)	$ 68.676.000
TOTAL:		$1.282.476.000

Todo este proceso se desarrollará en un término de DOCE (12) meses, con un valor total de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($1.282.476.000 M/CTE),** representados así:

a) El municipio de Puerto López aportará en un (1) primer y único desembolso en efectivo girados a la cuenta que disponga la Corporación la suma de **MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.213.800.000)** el cual se destinará exclusivamente para pagos por servicios ambientales (PSA). El cual está vinculado al código presupuestal 2.3.32.3202.0900.02-BPIN 2020505730086 inversión libre destinación 1% y 2.3.32.3202.0900.03-BPIN 2020505730086 inversión libre destinación 1 % superávit del PROGRAMA 03-1-3202- Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos y SUBPROGRAMA 03-1-3002-0900-Intersubsectorial Ambiente, PROYECTO 2020505730086-3202-BPIN 2020505730086 Implementación de procesos de conservación y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Puerto López. El objeto del gasto 2.3.32.3202.0900.02-BPIN 2020505730086 Implementación de procesos de conservación y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Puerto López PRODUCTO MGA 3202001 Valor Fuente **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($272.301.129)**. El objeto del gasto 2.3.32.3202.0900.03-BPIN 2020505730086 Implementación de procesos de conservación y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Puerto López PRODUCTO MGA 3202001 Valor Fuente **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS($941.498.871).**

APORTES	DESCRIPCION	VALOR ($)
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ **BIENES Y SERVICIOS** Convenio para la formulación e implementación y puesta en marcha de pagos por servicios ambientales (PSA) cdp-01864	Recurso destinado para pago de incentivo de pagos por servicios ambientales	$ 1.213.800.000

b) Cormacarena aportará la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($68.676.000) M/CTE**.

APORTES	DESCRIPCION	VALOR ($)
CORMACARENA **BIENES Y SERVICIO**	Recurso Humano – Gastos operativos– (Profesional de apoyo técnico, Profesional Financiero para manejo de plataforma e informes de pagos)	$ 68.676.000

CORMACARENA: Se llevará a cabo un único pago, por servicios ambientales a las familias beneficiadas del municipio de Puerto López a la Corporación MASBOSQUES, previa apertura de una cuenta de ahorros. Los recursos destinados para pagos a las familias beneficiadas irán

de una cuenta de ahorros. Los recursos destinados para pagos a las familias beneficiadas irán a la cuenta constituida para tal fin. En caso tal que se causen rendimientos financieros deberán ser reintegrados en la misma proporción al aportante, pues son propiedad de éste. En caso de no invertirse la totalidad de los recursos en el objeto del presente Convenio se reintegrará en su totalidad dichas sumas de dinero en la misma proporción de los aportes antes de suscribirse el acta de liquidación del convenio. **PARÁGRAFO:** Los valores aquí descritos estarán exentos del cobro de impuestos, tasas y gravámenes, aquellos que fuesen establecidos por las partes, serán asumidos en su totalidad por MASBOSQUES.

MASBOSQUES: Entregará los aportes en bienes y servicios comprometidos así (apoyo técnico, administrativo y financiero) en la ejecución del convenio, debidamente soportado.

2.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Puerto López aportará la suma de **MIL DOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.213.800.000)** en efectivo el cual se destinará exclusivamente para pagos por servicios ambientales (PSA). El cual está vinculado al Rubro 2.3.32.3202.0900.02-BPIN 2020505730086 inversión libre destinación 1% y 2.3.32.3202.0900.03-BPIN 2020505730086 inversión libre destinación 1 % superávit el PROGRAMA 03-1-3202Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos y SUBPROGRAMA 03-1-3002-0900 Intersubsectorial Ambiente, PROYECTO 2020505730086-3202-BPIN 2020505730086 Implementación de procesos de conservación y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Puerto López. El cual está vinculado al CDP 01864.

2.9 COMPROMISOS DE LAS PARTES: A continuación, se determinan los compromisos bajo las cuales se regirán las partes:

2.9.1 COMPROMISOS DE CORMACARENA:

1. Designar un supervisor para vigilar la correcta ejecución del convenio.
2. Realizar la apertura de la cuenta de ahorros donde se depositarán los recursos destinados para el pago a las familias del programa de PSA pertenecientes al municipio Puerto López, la cual debe estar exenta de todo gravamen
3. Realizar la socialización del esquema del pago por servicios ambientales con la administración municipal, presidentes de las juntas de acción comunal y comunidad, y se revisa el área a intervenir, los posibles beneficiarios del esquema y población objeto con el fin de aclarar dudas.
4. Realizar las visitas de caracterización en cada una de las veredas priorizadas para la implementación del esquema.
5. Consolidar la información obtenida del proceso de caracterización y recepcionar requisitos establecidos en el procedimiento P-POAT-02 para realizar la vinculación de las familias a la estrategia.
6. Elaborar los informes de socialización y caracterización conforme al proceso realizado en el municipio.
7. Elaborar un documento técnico donde se recopile la información del proceso de socialización y caracterización realizado en el municipio, en torno al esquema de Pago Por Servicios Ambientales.
8. Disponer de un convenio con MASBOSQUES para garantizar la ejecución de los recursos aportados por el municipio.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

9. Transferir los recursos a MASBOSQUES para que se haga el pago a las familias del programa de Pago por Servicios Ambientales, PSA pertenecientes al municipio.
10. Gestionar con el operador el correcto funcionamiento y operatividad de la plataforma web BanCO2®, acorde a los parámetros establecidos para ello.
11. Registrar las cuentas bancarias de las familias de conformidad con la información reportada por el Municipio.
12. Realizar el trámite respectivo para que se realicen los pagos a las familias vinculadas al esquema a través de la plataforma BancO2, previa autorización del Supervisor del convenio por parte del municipio.
13. Realizar el reporte de las retenciones bancarias efectuadas a los pagos realizados a los beneficiarios.
14. Designar un profesional a través del cual realizará el proceso de formulación, implementación y puesta en marcha del esquema Pagos por Servicios Ambientales del presente convenio.
15. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos con los beneficiarios, durante los 12 meses establecidos en los acuerdos
16. Realizar trimestralmente el monitoreo y seguimiento de las áreas vinculadas al esquema de pagos por servicios ambientales, mediante visitas de campo y/o a través de imágenes satelitales, en coordinación con el municipio.
17. Suministrar trimestral los respectivos informes de los pagos a las familias con el fin de permitir un control permanente por el municipio.
18. Validar el informe de seguimiento y control allegado por el municipio.
19. Velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del convenio.
20. Realizar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras para suscribir las prórrogas y/o adiciones conforme a los requerimientos del municipio.
21. Informar oportunamente al municipio cualquier situación o inconvenientes que se presente en la implementación del incentivo por parte de algún beneficiario seleccionado.
22. Suscribir con el supervisor del municipio las actas de conformidad con lo previsto en este convenio.
23. Los rendimientos generados por la cuenta de ahorros, una vez se realice la liquidación del convenio, serán reintegrados a la cuenta que el municipio indique.
24. Cumplir con las demás actividades propias de la ejecución del presente convenio que contribuyan a su debida y oportuna realización.

2.9.2 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del presente convenio, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en el convenio.
2. Nombrar un servidor público como Supervisor del convenio por parte del Municipio, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
3. Coordinar la logística de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del convenio entre estos: identificación de las áreas o ecosistemas estratégicos, apoyar las visitas de caracterización y selección de los beneficiarios del Esquema de Pago Por Servicios Ambientales.

4. Aportar la información de línea base obtenida de la caracterización de las familias y/o beneficiarios para ser consignados en los formatos designados por Cormacarena para la inscripción de las familias en la plataforma web www.banco2.com.
5. Designar un profesional de apoyo a través del cual se coordinen las actividades del presente convenio.
6. Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
7. Apoyar el seguimiento y el cumplimiento de los acuerdos suscritos con los beneficiarios, durante los 12 meses establecidos en los acuerdos.
8. Avisar con la debida anticipación la solicitud de las prórrogas y/o adiciones, terminación y liquidación del convenio si es el caso y de conformidad de la ley.
9. Participar trimestralmente en el comité técnico del presente convenio.
10. Apoyar trimestralmente el monitoreo y seguimiento de las áreas vinculadas al Esquema de Pago por Servicios Ambientales, mediante visitas de campo y/o revisión de imágenes satelitales.
11. Remitir a Cormacarena mediante un oficio la autorización del pago a los beneficiarios.
12. Realizar informes de supervisión de las actividades realizadas en cada periodo de ejecución, validado por el supervisor.
13. Las demás estipuladas por la ley y las que se desprendan de la naturaleza del convenio

3. SUPERVISIÓN: Para efectos del presente convenio se ejercerá una supervisión conjunta entre el municipio de Puerto López y Cormacarena; la supervisión del convenio por parte de **Cormacarena** estará a cargo del ordenador del gasto de la Corporación o quien este delegue, el cual deberá dar estricto cumplimiento al manual de contratación de la entidad y por El Municipio de **Puerto López** ejercerá la Supervisión del presente convenio la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, la Ingeniera ELIANA KATHERIŃE FLOREZ GUTIERREZ o por quien se delegue por el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la oficina de contratación, indicando las razones del cambio mismo.

3.1 COMPROMISOS DEL SUPERVISOR:

La supervisión tendrá los siguientes compromisos:

1. Apoyar el logro de los objetivos del convenio.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
3. Mantener en contacto a las partes del convenio.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Informar oportunamente, sobre cualquier anomalía o incumplimiento del objeto convenido
6. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajusten a lo requerido en el convenio.
8. Suscribir las actas que se generan durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de inicio, actas parciales de avances, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

9. Informar a la Corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificadas como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.
10. Entregar informes de ejecución y/o supervisión, en los primeros cinco (5) días hábiles a la fecha de corte de la ejecución mensual del convenio.
11. Entregar con antelación de mínimo ocho (8) días, las solicitudes de adiciones, prórrogas, suspensión, reinicio y demás modificaciones que se realicen al convenio.
12. Publicar en la plataforma del SECOP II las pólizas, actas de inicio, actas de prórroga, actas de suspensión, acta de terminación y demás documentos que hagan parte de la ejecución del convenio, Dentro de los tres (03) días siguientes a la aprobación del documento, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como entregar soporte del cargue para la alimentación del expediente contractual.
13. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000(Ley General de Archivo)
14. Informar a ambas partes cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.
15. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio.

4. ENTREGABLES DE LAS PARTES:

1. Un (1) documento técnico de la formulación del esquema de Pagos Por Servicios Ambientales.
2. Un (1) informe que incluya presentación, documento elaborado, registro de asistencia y registro fotográfico por cada una de las socializaciones realizadas.
3. Ficha de caracterización diligenciadas en el proceso de caracterización.
4. Carpeta de coordenadas en donde se evidencie la delimitación del predio y la delimitación del bosque.
5. Una (1) matriz diligenciada, que contenga la información de campo de cada una de las variables consignadas dentro de las fichas de caracterización, en los formatos dispuestos por Masbosques para tal fin.
6. Una (1) base de datos la cual contenga todos los archivos digitales o digitalizados del trabajo en campo y donde se encuentre de igual manera toda la información derivada del trabajo de oficina.
7. Un (1) formato con la bancarización de los beneficiarios priorizados, según resultado final de la matriz con la información de campo.
8. Un (1) informe mensual con el reporte de avance de ejecución de las actividades del presente convenio.
9. Un (1) informe final con el reporte consolidado de la ejecución de las actividades del presente convenio.
10. Un (1) informe de ejecución financiera donde se evidencie los porcentajes de ejecución, saldos por ejecutar y la trazabilidad de los pagos realizados a cada uno de los beneficiarios con su respectiva retención (Si aplica).
11. Una (1) contrapartida donde se relacione los bienes y servicios de cada uno de los aportes (Si aplica)

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Que la Ley 99 de 1993, define que "las Corporaciones Autónomas Regionales y de desarrollo sostenible, son entes Corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales qué por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o confirmar upa unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, .de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones deben ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en material ambiental; ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; coordinar procesos de planificación para el desarrollo medio ambiental con los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, y asesorar a los departamentos y municipios, entre otras funciones, por lo que es preciso hacer visible la gestión de la entidad, dando cuenta de la toma de decisiones y los resultados de sus áreas de trabajo, de manera que se genere confianza de la comunidad hacia la Corporación.

Que en Colombia los impactos y transformaciones ambientales debido al cambio climático son cada vez más evidentes, por eso es necesario generar estrategias globales, nacionales y locales para reducir la vulnerabilidad al riesgo y propender procesos de adaptación.

Que la ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de la Entidades del Estado, autoriza en su artículo 96 la suscripción de convenios interadministrativos de Entidades Públicas, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley, La ley 80 de 1993 sometió a las corporaciones y fundaciones, en las cuales el Estado tenga una participación mayoritaria a las reglas principios de la contratación de "la administración pública y para ello las reconoció en el literal a) del ordinal 1 del art. 2 de dicha ley como entidades estatales. (Criterio acogido mediante Sentencia C-230 de 1995. Magistrado ponente: Antonio Barrera Carbonell.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 numeral 6 establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales la de celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas

A su vez, como medio para desarrollar esta facultad, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, establecen las pautas y requisitos que se deben cumplir para hacer su aplicación.

Que según lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se establece de un bien, productivo o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el Decreto 092 de 2017.

En el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 – 2031 en el cuarto objetivo se busca administrar y gestionar los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del territorio de forma racional, garantizando el desarrollo sostenible. Por medio de la sexta línea estratégica Fortalecimiento y gestión de procesos sostenibles a los sectores productivos y Administración, conservación, protección, lucha contra la deforestación y uso racional de los recursos naturales, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Dentro de las acciones a implementar se cuentan aquellas encaminadas a identificar áreas críticas para su priorización e intervención, fortalecer los sistemas de áreas protegidas en el departamento, promover el uso eficiente y fortalecer la evaluación y control del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables; recuperar los pasivos ambientales generados a partir de actividades extractivas mineras, por medio de la articulación inter e intrainstitucional para hacer efectivo el control, seguimiento y vigilancia al estado ambiental del territorio. Todo lo anterior, se logrará con una política de articulación bajo los principios de subsidiaridad, complementariedad y asociatividad de los diferentes actores para lograr la efectividad del control, de la mano de un ejercicio claro, efectivo y debidamente estructurado de autoridad ambiental, por medio de las diferentes acciones de comando y control.

Que Cormacarena dando cumplimiento a su plan de acción 2024 – 2027, en su línea estratégica y programa denominado: PROGRAMA 3202. Conservación de la Biodiversidad y Sus Servicios Ecosistémicos, contempló dentro del **PROYECTO 6:** Desarrollo de Acciones para contrarrestar la deforestación en el departamento del Meta, Actividad: Formular e implementar esquemas de pagos por servicios ambientales con enfoque diferencial con énfasis en la población étnica y campesina.

En el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027 "PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO", plantea dentro del EJE ESTRATEGICO 3 – PUERTO LÓPEZ MUNICIPIO BIODIVERSO Y SOSTENIBLE, PROGRAMA No 3202 – El programa Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la meta de producto fomentar la conservación y protección de los ecosistemas estratégicos a través de la adquisición de predios o la implementación de esquemas de pagos por servicios ambientales.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO (Justificación del presupuesto oficial):

APORTES	DESCRIPCION	VALOR ($)
ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ **BIENES Y SERVICIOS** Convenio para la Formulación e implementación y puesta en marcha de pagos por servicios ambientales (PSA) CDP-01864	Recurso destinado para pago de incentivo de pagos por servicios ambientales	$ 1.213.800.000
CORMACARENA **BIENES Y SERVICIO**		$ 68.676.000

	Recurso Humano – Gastos operativos– (Profesional de apoyo técnico, Profesional Financiero para manejo de plataforma e informes de pagos)	
TOTAL:		$1.282.476.000

Nota: La distribución de familias por municipio, está sujeta a cambios. Lo anterior teniendo en cuenta, las dinámicas territoriales en torno a la implementación de este tipo de estrategias.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "*la entidad La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos*".

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se allega en documento anexo el análisis de Riesgos para el presente Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011, y el manual de Colombia Compra Eficiente así:

7.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
Interno	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantado por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
Externo	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

7.2 FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
ESPECÍFICO	Es un Riesgo del sector objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales.

7.3 PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBALIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN

	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

7.2 MATRIZ DE RIESGO

		IMPACTO				
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos n representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato más de treinta (30%) por ciento .
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

7.2.1 VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO				
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la

				objeto contractual			consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos n representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato más de treinta (30%) por ciento
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2			5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

7.2.3 CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del riesgo	Categoría
8 , 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
	Riesgo bajo

7.3 MATRIZ DE RIESGO

No	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	Externo	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Sociales o político	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Orden Publico	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que la prestación del servicio sea deficiente
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del convenio	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada
PROBABILIDAD	improbable	improbable	improbable
IMPACTO	Insignificante	Insignificante	Insignificante
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Supervisor y Contratista	Supervisor y Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Acompañamientos de las autoridades del municipio	Seguimientos, previos a los pagos.	Reuniones mensuales.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	Improbable	Improbable	Improbable
IMPACTO	Insignificante	Insignificante	Insignificante
VALORACIÓN DEL RIESGO	1	1	1
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Ejecución	Ejecución	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión	Supervisión
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿CUÁNDO?	Según periodicidad de la forma de pago	Según periodicidad de la forma de pago	Según periodicidad de la forma de pago

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGÏDAS CON OCASION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

Las partes consideran que en atención a la naturaleza del convenio y de conformidad con el artículo. 7º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario exigir garantías.

Por medio de la presente certificamos que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos, han elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 2170 de 2002 reglamentario de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2474 de 2008 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

QUIEN SOLICITA

IVAN DARIO ESCOBAR MARTINEZ
Coordinador del Grupo Cambio Climático

QUIEN REVISA

JHONATAN FERNANDO ESTRADA PIÑEROS
Abogado Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

QUIEN AUTORIZA

WILSON LOPEZ BOGOTÁ
Subdirector Planeación y Ordenamiento Ambiental

Revisión Jurídica – Modalidad de selección
Oficina de Contratación.

ESTUDIO DE SECTOR

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES – PSA.

NOVIEMBRE 2024

La Corporación para el cumplimiento de los fines estatales requiere:

« CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES – PSA. ».

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis económico del sector de acuerdo al objeto contractual, así como de los posibles oferentes.

1. ASPECTOS GENERALES

Cormacarena, máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, fue creada mediante el Artículo 38 de la Ley 99 de 1993, como una Corporación para el Desarrollo Sostenible, que, además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del Área de Manejo Especial La Macarena "AMEM", se encargara de ejercer actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en la citada Ley y en sus estatutos, facultada principalmente para promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del "AMEM"

A partir de la Constitución Política de 1991 y la promulgación de la Ley 99 de 1993, se establece como obligación del Estado Colombiano el garantizar el desarrollo sostenible mediante al adecuado uso y conservación de los recursos naturales. Se faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales y al Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para fijar políticas nacionales y locales en los temas relacionados con la conservación y protección del medio ambiente.

El Departamento del Meta, una región con amplia diversidad económica, social y cultural, ha experimentado una transformación importante en términos de desarrollo productivo en las últimas décadas. Sin embargo, la deforestación se ha convertido en un problema grave que ha tenido un impacto significativo. Este fenómeno se ha visto impulsado por una serie de factores, entre los cuales destacan las estructuras ilegales que promueven la apropiación de tierras, la expansión de la frontera agrícola, la tala ilegal, y la prospección y exploración inadecuada de hidrocarburos y la minería en áreas con restricciones de uso del suelo.

Ahora bien, históricamente las políticas gubernamentales en cuanto a temas ambientales han estado encaminadas a procurar el desarrollo productivo del país dentro del concepto de uso sostenible, no obstante, es evidente la problemática mundial, toda vez que el cambio climático es una realidad universal, que se manifiesta alterando las condiciones atmosféricas a nivel global y regional. Es por ello que los crecientes cambios ambientales requieren de estrategias colectivas para afrontar las amenazas y riesgos, que conllevan a las poblaciones humanas y

a los ecosistemas a estados críticos de vulnerabilidad. En Colombia los impactos y transformaciones ambientales debido al cambio climático son cada vez más evidentes, por eso es necesario generar estrategias globales, nacionales y locales para reducir la vulnerabilidad y riesgo y proponer procesos de adaptación, cumpliendo con el modelo de desarrollo sostenible establecido en el Conpes 3918/2018 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con el control a la deforestación y gestión de bosques. La consolidación de un sistema de monitoreo de bosques para el país ha sido el primer paso para controlar la deforestación y administrar los bosques de manera sostenible.

1.1. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMIA

Los convenios interadministrativos son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad consiste en facilitar y convertirse, en un medio idóneo para agilizar y hacer viable y expedita la contratación entre entidades públicas, de una manera excepcional, si puede llamársele de esta forma, a la regla general que existe para las demás modalidades de contratación, que se encuentran en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Estatal. Los convenios interadministrativos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489, que se dé una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2º de la Constitución Política.

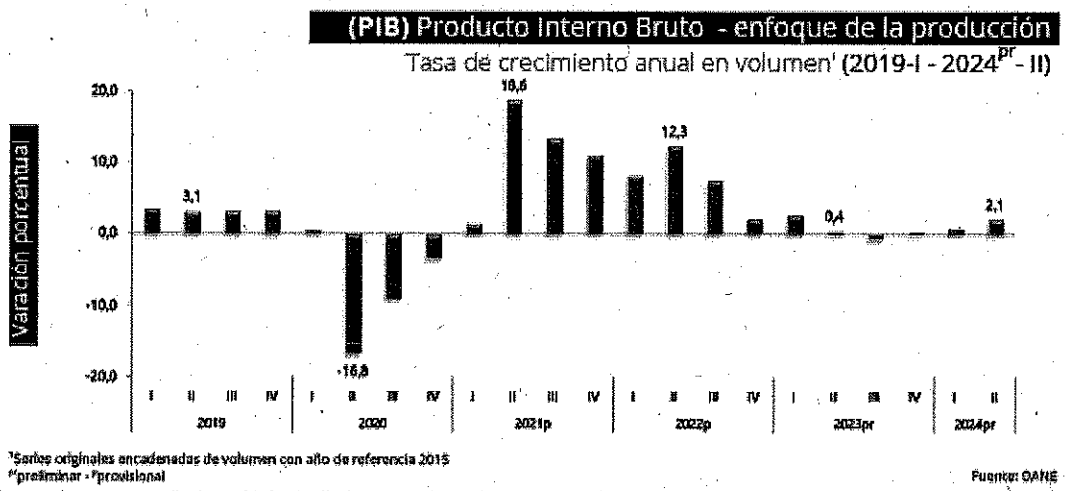
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}.



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional. El boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB).

PIB desde el enfoque de la producción

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2024[pr], el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 12,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 6,6%

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	12,3	10,2	5,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	5,3	6,2	-6,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**11,1**	**9,5**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

VARIABLES ECONÓMICAS

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 8 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,19	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	-0,32	0,38	0,93	0,54	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	4,33

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 6 de septiembre de 2024

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2024

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%),

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,78	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2024 en comparación con julio de 2024, la variación de las subclases, con aportes negativos al índice total fueron: papas (-10,59%), electricidad (-1,45%), cebolla (-9,08%), hortalizas y legumbres frescas (-3,75%) y arroz (-1,55%). Las subclases con aportes positivos a la variación fueron: arriendo imputado (0,47%), arriendo efectivo (0,56%), gas (3,61%), frutas frescas (2,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), combustibles para vehículos (0,38%), chocolate y productos a base de chocolate (4,19%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%) y cursos de educación no formal (2,30%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Arriendo efectivo	0,56	0,05
Gas	3,61	0,04
Frutas frescas	2,70	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,02
Combustibles para vehículos	0,38	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	4,19	0,01
Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar	6,16	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,25	0,01
Cursos de educación no formal	2,30	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

En lo corrido del año, (enero - agosto), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por debajo del promedio: Recreación y cultura (-1,21%), Información y comunicación (-0,64%), Prendas de vestir y calzado (1,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,92%), Bienes y servicios diversos (2,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), y por último Bebidas alcohólicas y tabaco (4,27%). El resto de las divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,33%): Educación (8,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Restaurantes y hoteles (5,77%), Salud (4,53%) y por último, Transporte (4,36%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	9,34	0,18	-1,21	-0,04
Información y comunicación	4,33	0,19	0,01	-0,64	-0,02
Prendas de vestir y calzado	3,08	4,37	0,14	1,47	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,20	0,34	1,92	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	7,93	0,42	2,68	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,83	0,98	3,31	0,63
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,05	0,15	4,27	0,07
TOTAL	100,00	7,43	7,43	4,33	4,33
Transporte	12,93	13,57	1,72	4,36	0,58
Salud	1,71	7,83	0,13	4,53	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	10,02	1,04	5,77	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,40	1,56	5,88	1,80
Educación	4,41	9,22	0,35	8,53	0,33

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales en conjunto restaron 0,06 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación en lo corrido del año se ubicaron en las divisiones Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,44 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que menos aportaron al acumulado del año fueron vehículo particular nuevo o usado (-2,69%), huevos (-7,70%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-12,22%), tomate (-21,69%) y aceites comestibles (-7,47%). Con contribución positiva a la variación se ubicaron: arriendo imputado (5,66%), arriendo efectivo (5,91%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,01%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,77%), combustibles para vehículos (6,11%), papas (41,67%), electricidad (4,23%), frutas frescas (13,71%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,83%) y educación preescolar y básica primaria (9,18%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,66	0,71
Arriendo efectivo	5,91	0,54
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,01	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,77	0,35
Combustibles para vehículos	6,11	0,21
Papas	41,67	0,18
Electricidad	4,23	0,16
Frutas frescas	13,71	0,15
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,83	0,13
Educación preescolar y básica primaria	9,18	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 6,12% en comparación con agosto de 2023. En el último año, las divisiones Información y comunicación (-0,72%), Recreación y cultura (0,44%), Prendas de vestir y calzado (2,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,61%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,38%) Bienes y servicios diversos (4,73%) y por último, Transporte (6,06%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Salud (6,34%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,73%), Restaurantes y hoteles (8,85%) y por último Educación (10,60%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,12%).

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,45	0,01	-0,72	-0,02
Recreación y cultura	5,79	9,13	0,31	0,44	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	6,98	0,23	2,31	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	12,62	0,53	2,61	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	12,44	2,39	3,38	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	12,65	0,66	4,73	0,25
Transporte	12,93	18,59	2,34	6,06	0,81
TOTAL	100,00	11,43	11,43	6,12	6,12
Salud	1,71	10,38	0,17	6,34	0,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,93	0,21	7,03	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,97	2,50	8,73	2,65
Restaurantes y hoteles	9,43	16,18	1,65	8,85	0,84
Educación	4,41	10,17	0,39	10,60	0,40

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor aporte negativo a la variación anual se registró en la división de Información y comunicación que restó 0,02 puntos porcentuales. Por otro lado, los mayores aportes a la variación anual se ubicaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2024 en comparación con agosto de 2023, la variación anual de las subclases que menos aportaron al índice total fueron: vehículo particular nuevo o usado (-6,32%), aceites comestibles (-13,10%), plátanos (-15,27%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,51%). Las mayores contribuciones positivas se presentan en: arriendo imputado (7,83%), arriendo efectivo (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,62%), electricidad (15,16%), combustibles para vehículos (14,47%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,64%), papas (69,88%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,96%), educación preescolar y básica primaria (12,09%) y chocolate y productos a base de chocolate (56,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,83	0,98
Arriendo efectivo	8,05	0,73
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,62	0,62
Electricidad	15,16	0,53
Combustibles para vehículos	14,47	0,46
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,64	0,39
Papas	69,88	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,96	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,09	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	56,57	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.2. ANALISIS TECNICO

APORTES	DESCRIPCION	VALOR ($)
ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ **BIENES Y SERVICIOS** Convenio para la Formulación e implementación y puesta en marcha de pagos por servicios ambientales (PSA) CDP-01864	Recurso destinado para pago de incentivo de pagos por servicios ambientales	$ 1.213.800.000
CORMACARENA **BIENES Y SERVICIO**	Recurso Humano – Gastos operativos– (Profesional de apoyo técnico, Profesional Financiero para manejo de plataforma e informes de pagos)	$ 68.676.000
TOTAL:		$1.282.476.000

Nota: La distribución de familias por municipio, está sujeta a cambios. Lo anterior teniendo en cuenta, las dinámicas territoriales en torno a la implementación de este tipo de estrategias.

- Declaración de Intención
- Respuesta de la declaración de Intención
- Elaboración y envió de la propuesta de PSA
- Documentos Contractuales de del Convenio
- Formalización del Convenio
- Subdelegación de Supervisión
- Acta de inicio
- Desembolso de Recursos
- Apropiación de los Recursos

- Envió de Recursos a Plataforma de Pagos
- Aprestamiento social
- Caracterización Ambiental
- Selección de Beneficiarios
- Inscripción de Cuentas en la Plataforma
- Entrega del Documento Formulado
- Autorización y Pagos
- Firma de los Acuerdos
- Seguimiento a la Implementación del PSA
- Retroalimentación PSA
- Archivar Documentos

1.3. ANALISIS LEGAL

En este contexto, la Constitución Política de Colombia 1991, en su artículo 209 establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las de Desarrollo Sostenible en el área de su jurisdicción, entre otras funciones, definir y regular los instrumentos administrativos y demás mecanismos necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

La Ley 99 de 1993, define que: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE".

Igualmente, se establece en la Ley 99 de 1993, que las Corporaciones deben ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental; ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción; promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; coordinar procesos de planificación para el desarrollo medio ambiental con los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, y asesorar a los departamentos y municipios; entre otras funciones, por lo que es preciso hacer visible la gestión de la entidad, dando cuenta de la toma de decisiones y los resultados de sus áreas de trabajo, de manera que se genere confianza de la comunidad hacia la Corporación.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 numeral 6 establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales la de celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

Que la ley 489 de 1998 en el en el artículo 6 principio de coordinación establece lo siguiente:

> *"ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACION. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*
>
> *En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Por su parte el mismo compilado normativo establece en su regla formal la posibilidad de asociarse entre entidades públicas, el texto legal establece el siguiente tenor literal:

> *"ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*
>
> *Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la interadministrativa exclusiva de entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal".*

De igual manera el gobierno nacional formulo el CONPES 3886 de 2017, mediante cual se dictan los Lineamientos de Política y Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales para la Construcción de Paz, desarrollan los lineamientos de política para la implementación de los pagos por servicios ambientales (PSA), orientados a las instituciones públicas, al sector privado y a la sociedad civil, para realizar inversiones que garanticen el mantenimiento y la generación de los servicios ambientales de los ecosistemas estratégicos del país.

La necesidad que nos acoge en el desarrollo de los lineamientos de política para la implementación de los PSA que permita, a la institucionalidad pública, al sector privado y la sociedad civil, la realización de inversiones que garanticen el mantenimiento y la generación de los servicios ambientales provistos por ecosistemas estratégicos. Para lograr lo anterior y en respuesta a las limitantes identificadas para implementar proyectos de PSA, se plantea desarrollar cuatro lineamientos específicos que involucran acciones para configurar un marco técnico, institucional, financiero y normativo: 1) Generar lineamientos y directrices técnicas, operativas y de investigación, que faciliten la preparación e implementación de los PSA en el país; 2) Promover la coordinación y articulación interinstitucional que fortalezcan las capacidades técnicas de entidades nacionales y subnacionales para la implementación de los esquemas de PSA; 3) Brindar orientaciones para articular fuentes de recursos de todos los niveles de gobierno, los privados y la cooperación internacional, para mejorar la sostenibilidad financiera de los PSA; 4) Orientar la construcción de un marco normativo alineado a la política para brindar seguridad jurídica en la inversión de recursos en PSA.

El Decreto Ley 870 de 2017, para la implementación de Acuerdos de paz, establece que lo ambiental se constituye en un elemento central del desarrollo rural integral y por tanto señala las directrices sobre los esquemas de PSA y de otro tipo de incentivos a la conservación de áreas y ecosistemas estratégicos. El decreto reconoce las acciones de restauración y preservación en áreas y ecosistemas estratégicos que suministren servicios ecosistémicos hidrológicos, como calidad y regulación hídricas, por medio del otorgamiento de un incentivo, monetario o en especie, a los propietarios, los poseedores pacíficos e ininterrumpidos, ocupantes de buena fe exenta de culpa, que acrediten ser campesinos, no propietarios de tierra, que tengan tradición en labores rurales, que se hallen en pobreza o marginalidad, o que deriven de la actividad agropecuaria la mayor parte de sus ingresos, también todo lo anterior con prioridad en la mujer campesina cabeza de familia; ocupantes de buena fe de áreas de protección y manejo ambiental antes de la expedición del Decreto-Ley (25 de mayo de 2017); integrantes de grupos étnicos en áreas de titulación colectiva o privada, incluidas las que están en trámite de ampliación, saneamiento o construcción de resguardo, consejo comunitario u otras formas de propiedad colectiva.

El Decreto 1007 de 2018, por el cual se modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente, proferido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó el Decreto Ley 870 de 2017 el cual determina los lineamientos técnicos que debe tener un proyecto de PSA en las fases de diseño de implementación. El Decreto 1007 de 2018 establece que los proyectos de PSA se deben localizar en áreas Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), o del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), así como los criterios de priorización predial. Junto con lo anterior el decreto señala el costo de oportunidad como el valor de referencia para determinar el valor del incentivo.

En Colombia los impactos y transformaciones ambientales debido al cambio climático son cada vez más evidentes, por eso es necesario generar estrategias globales, nacionales y locales para reducir la vulnerabilidad y riesgo y proponer procesos de adaptación, cumpliendo con el modelo de desarrollo sostenible establecido en el CONPES 3918/2018 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con el control a la deforestación y gestión de bosques. La consolidación de un sistema de monitoreo de bosques para el país ha sido el primer paso para controlar la deforestación y administrar los bosques de manera sostenible. Lo anterior, se asocia a actividades antrópicas entre las cuales se encuentran: las talas, quemas y eliminación de las coberturas naturales vegetales, constituyen factor importante de deterioro de las cuencas hidrográficas y en general de los ecosistemas estratégicos, considerados áreas de importancia ambiental, proceso que se adelanta para expandir la frontera agropecuaria principalmente, lo que ha influido significativamente en el deterioro de la calidad y cantidad del recurso hídrico, como elemento articulador para la permanencia de los demás recursos naturales renovables y ha generado alteración en el funcionamiento, dinámica y la prestación de servicios ecosistémicos.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La implementación de algunas alternativas, tales como procesos de restauración ecológica, declaración de áreas protegidas y en especial la educación ambiental, ha permitido mitigar en alguna medida el impacto negativo que genera el hombre, bien en el desarrollo de alguna

actividad productiva o por su existencia en la faz de la tierra y su interacción con el ambiente; no obstante las acciones tomadas aun no son suficientes, por ello, es necesario la incorporación y fortalecimiento de acciones que involucren a los actores estratégicos del Territorio con el fin de crear procesos de gestión ambiental focal y estrategias que permitan compensar en alguna medida el impacto que se causa al ambiente.

CORMACARENA desde el año 2013 a través de la suscripción de los siguientes convenios y contratos suscritos con CORMACARENA, MASBOSQUES Y MUNICIPIOS viene implementación del esquema BanCO_2, en su jurisdicción así:

NOMBRE DEL PROYECTO	No de Contrato	VALOR	VIGENCIA
IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	PS-GCT.2.7.13-378	457.699.036	2013
IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	PS-GCT.2.7.13-415	828.566.000	2013
ESTABLECIMIENTO DE 10 PARCELAS PILOTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES Y 10 PARCELAS DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN FINCAS GANADERAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL RÍO GUAYURIBA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	PS-GCT.2.7.13 - 265	278,803,279.00	2013
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA LAGUNA CARIMAGUA, MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, DEPARTAMENTO DEL META	PS-GCT.2.7.14-374	841.926.864	2014
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS PROTECTORAS DE FUENTES HIDRICAS ABASTECEDORAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".	PS-GCT.2.7.14 361	811,588,451.	2014
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES Y SILVOPASTORILES EN LOS MUNICIPIOS DE LEJANÍAS, CUBARRAL, EL CASTILLO, EL DORADO, CABUYARO, VISTA HERMOSA, SAN MARTÍN Y BARRANCA DE UPÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	PS-GCT.2.7.14 207	1.433.906.821,00	2014
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS LOCALIZADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL SECTOR MONTELLANO MARGEN DERECHA DEL RIO GUATIQUIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PS-GCT.2.7.15-620	35.652.727	2015
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	PS-GCT.2.7.15-434	1.123.253.600	2015
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN MUNICIPIOS DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA AMEM	PS-GCT.2.7.16-606	846.565.468	2016
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES Y SILVOPASTORILES EN LOS MUNICIPIOS DE CUBARRAL, SAN JUAN DE ARAMA, GUAMAL, URIBE, VISTA HERMOSA, VILLAVICENCIO, RESTREPO Y CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META."	PS-GCT.2.7.16 614	989,244,689.00	2016
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN MUNICIPIOS DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA AMEM, DEPARTAMENTO DEL META	PS-GCT.2.7.17-595	229.519.636	2017
MPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DEGRADADAS, EN	PS- GCT 2.7.18–463	1.117.872.850,	2018

MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR ALERTAS TEMPRANAS DE DEFORESTACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO, META."			
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES Y SILVOPASTORILES EN LOS MUNICIPIOS DE MESETAS, PUERTO RICO, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, PUERTO GAITÁN, SAN MARTÍN, BARRANCA DE UPÍA Y CUENCAS DEL RIO HUMEA, UPÍA Y GUARROJO EN EL DEPARTAMENTO DEL META."	PS- GCT 2.7.18–462	1.738.018.200,00	2018
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN AREAS PRIORIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL META	PS-GCT.2.7.19 - 890	1,180,524,983.00	2019
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECONVERSION PRODUCTIVA DE LOS SISETMAS PRODUCTIVOS GANADEROS Y AGRICOLAS MEDIANTE LA IMPLEMENACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES, SILVOPASTORILES Y PILOTOS DE GANADERIA SOSTENIBLE EN AREAS PRIORIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	PS-GCT.2.7. 20- 707	1.439.979.081	2020
IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL FORESTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	PS-GCT.2.7. 20- 726	$ 981.817.920	2020
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS GANADEROS Y AGRÍCOLAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES, INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y PILOTOS DE GANADERÍA SOSTENIBLE EN ÁREAS PRIORIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL META	PS-GCT 2.7. 21 -621	2.667.826.275,17	2021
RESTAURACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN DEPARTAMENTO DEL META	PS-GCT 2.7. 21 -632	1.076.772.903,00	2021
RAHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS DE SOPORTE AMBIENTAL EN EL DEPERTAMENTO DEL META.	PS-GCT 2.7. 21 -486	$ 566.474.840	2021
REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META	PS-GCT 2.7. 22 -1182	3.598.783.096,36	2022
RESTAURACION DEL MANTO ARBOREO EN LOS MUNICIPIOS DE CABUYARO, CUBARRAL, PUERTO LOPEZ, PUERTO GAITAN Y LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META	PS-GCT.2.7.23 – 1089	1.617.839.847,00	2023
RESTAURACIÓN DE ÁREAS DE SOPORTE AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MARTIN, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, MAPIRIPAN, SAN JUAN DE ARAMA Y PUERTO LOPEZ –META	PS-GCT.2.7.23 – 1020	955.509.054	2023

Se puede observar en el análisis del sector, que la oferta de este tipo de proyectos esta direccionada principalmente por el Estado, por cuanto los convenios de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) tienen propósitos de conservación e incorporación del componente vegetal en los sistemas productivos de los municipios.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Conforme al Plan de Acción de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA, Gestión para la conservación, preservación de los bosques y la biodiversidad asociada y pago por servicios ambientales y cuya actividad es Implementar esquemas de pagos por servicios ambientales para conservar ecosistemas se requiere la contratación mediante convenio asociativo con la entidad MASBOSQUES, para poder realizar los pagos por servicios ambientales a los beneficiarios previamente identificados en un proceso de caracterización socioeconómica ambiental de acuerdo a lo establecido por la normatividad existente.

4. PRESUPUESTO

VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE LOS APORTES: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($1.282.476.000 M/CTE)**, representados así

A. **CORMACARENA REALIZARÁ EL PAGO EN BIENES Y SERVICIOS:** Se llevará a cabo en bienes y servicio un total de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($68.676.000) M/CTE**

B. **EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ:** aportará en efectivo la suma de **MIL DOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.213.800.000)** en efectivo el cual se destinará exclusivamente para pagos por servicios ambientales (PSA). El cual está vinculado al Rubro 2.3.32.3202.0900.02-BPIN 2020505730086 inversión libre destinación 1% y 2.3.32.3202.0900.03-BPIN 2020505730086 inversión libre destinación 1 % superávit el PROGRAMA 03-1-3202Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos y SUBPROGRAMA 03-1-3002-0900 Intersubsectorial Ambiente, PROYECTO 2020505730086-3202-BPIN 2020505730086 Implementación de procesos de conservación y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Puerto López. El cual está vinculado al CDP 01864.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101602	77000000	77100000	77101600

En caso tal que se causen rendimientos financieros deberán ser reintegrados en la misma proporción al aportante, pues son propiedad de éste. En caso de no invertirse la totalidad de los recursos en el objeto del presente Convenio se reintegrará en su totalidad dichas sumas de dinero en la misma proporción de los aportes antes de suscribirse el acta de liquidación del convenio.

PARÁGRAFO: Los valores aquí descritos estarán exentos del cobro de impuestos, tasas y gravámenes, aquellos que fuesen establecidos por las partes, serán asumidos en su totalidad por MASBOSQUES.

IVAN DARIO ESCOBAR MARTINEZ
Coordinador del Grupo Cambio Climático

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboro: JESUS DAVID GUZMAN	Contratista Grupo Cambio Climático	

Cormacarena	Código: F-GCT-13
	Versión: 07
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA HOJA DE VIDA	Fecha: 18/Jul/2024

Nombres y apellidos del evaluado:	Municipio Puerto Lopez	CC ó NIT:	892099325-0
Fecha de Evaluación:	20 NOV 2024		
Evaluado por:	Ivan Dario Escobar Martinez	Cargo:	Coordinador grupo Cambio Climatico

ANTECEDENTES LABORALES O CONTRACTUALES					
NOMBRE PERSONA NATURAL/JURIDICA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SERVICIOS QUE PRESTA (OBJETO CONTRACTUAL REALIZADO)	TIEMPO DE SERVICIO (MESES)
ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ	**PE-GDE.1.4.8.1.22.010**	14/12/2022	13/10/2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARÉA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA, PARA LA FORMULACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL MUNICIPIO.	15 MESES
TOTAL					15 MESES

CONCEPTO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta debe garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual se debe contratar el apoyo de Alcaldia de Puerto Lopez identificado(a) con NIT No.892099325-0, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y todas aquellas normas que garanticen la adecuada Gestión Ambiental de la entidad, por lo tanto, una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA, se concluye que es persona idónea y tiene la experiencia y conocimientos para desarrollar las tareas y actividades encomendadas.

IVAN DARIO ESCOBAR MARTINEZ
Subdirector de Plaeación y ordenamiento Ambiental

Proyecto: Jesus David Guzman Martinez
Reviso: Ivan Dario Escobar Martinez